Libertad y Orden

CENTRO EDUCATIVO INDIGENA

GUNCHUKWA

Código Dane 220001006681 Nit: 901.234.274-4
Educación Indígena Básica Primaria de 1° a 5°
Resguardo Arhuaco - Municipio de Pueblo Bello - Cesar

CENTRO EDUCATIVO
INDIGENA GUNCHUKWA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	**2026-7**
CONTRATANTE:	C.E. RURAL Indígena Gunchukwa **–Xiomara J. Izquierdo Villazon**
CONTRATISTA:	**ROSALIA PEÑARANDA QUINTERO -FERRETERIA LA SUPERIOR**
OBJETO:	Materiales de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física para el proyecto de inversión PBIN 20250000036540 mantenimiento correctivo preventivo para la SEDE DUNAWA del centro educativo indígena Gunchukwa. Especificaciones estudios
FECHA INICIACION DEL CONTRATO:	27 de marzo 2026
FECHA FINALIZACION DEL CONTRATO:	01 de abril 2026 (fecha del recibido a satisfacción por parte del ordenador del gasto del centro educativo Gunchukwa.
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) MCTE
PLAZO:	Cinco (05) días

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber **XIOMARA JULIETH IZQUIERDO VILLAZON**, mayor de edad, identificado con la cédula 1032374216 exp en Bogotá, obrando en su calidad de directora del centro educativo indígena Gunchukwa, **ROSALIA PEÑARANDA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía 37.330.783 expedida en Ocaña **FERRETERIA LA SUPERIOR** -Ambos han dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.

ACUERDA

Liquidar de común acuerdo, el contrato 2026-7 del 27 de marzo 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	34.200.000
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	34.200.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0

De acuerdo a la RESOLUCION 020452 del 13 de noviembre 2025 de la secretaria de Educación Departamental, le fueron asignado y transferido un recurso al fonde de servicio educativo al centro educativo Indígena Gunchukwa SEDE DUNAWA por concepto de proyecto de inversión PBIN 202500000036540 como "apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede (en el salón, cocina-comedor,).

En consecuencia, las partes acuerdan: 1. Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato. 2. Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal el contrato 2026-7 (27/03/2026).

Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto. El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma en el Municipio de Pueblo Bello-Cesar, seis (06) día de abril 2026.

XIOMARA J. IZQUIERDO VILLAZON
Directora

FERRETERIA LA SUPERIOR
ROSALIA PEÑARANDA QUINTERO
Contratista